

**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**



ACUERDO REGIONAL N° 092-2015-GRA/CR-AREQUIPA

Arequipa, 03 de noviembre del 2015

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Arequipa, en Sesión Ordinaria aprobó el siguiente acuerdo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 305-AREQUIPA se ha aprobado el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo-2016 Gobierno Regional de Arequipa, conforme las disposiciones contenidas en la Ley N° 28056 *Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF*.

Que, el artículo 16 del referido Reglamento señala que el Comité de Vigilancia y Control estará compuesto por un número de siete personas elegidas entre los representantes de la Sociedad Civil inscritos en el proceso como agentes participantes, señalándose en el inciso 16.3. que el Comité de Vigilancia será reconocido mediante Acuerdo Regional.

Que, la Gobernadora Regional ha solicitado el reconocimiento del Comité de Vigilancia elegido dentro del Proceso del Presupuesto Participativo del Gobierno Regional de Arequipa para el ejercicio 2016, atendiendo al Informe N° 375-2015-GRA/ORPPOT de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial con la opinión favorable de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica contenida en el Informe N° 1411-2015-GRA/ORAJ;

Que, en el expediente obran los documentos que acreditan que el 3 de julio del año en curso se realizó el acto electoral en el que se eligieron como miembros del Comité de Vigilancia y Control, por lo que de acuerdo con las normas que regulan el Proceso del Presupuesto Participativo debe procederse al reconocimiento del Comité de Vigilancia y Control al cual le corresponde vigilar el cumplimiento de los acuerdos que se adopten dentro de tal proceso, debiendo informar al Consejo Regional, al Consejo de Coordinación Regional y a otras instancias competentes respecto de las infracciones que se detecten contra dichos acuerdos.

Estando a lo expuesto y teniendo en consideración que según el artículo 39 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Consejo Regional dictar acuerdos regionales que expresen la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o que declaren su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Reconocer al Comité de Vigilancia y Control elegido dentro del Proceso del Presupuesto Participativo 2016 Gobierno Regional de Arequipa, el mismo que ha quedado conformado de la siguiente manera:

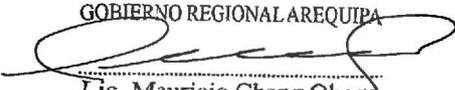
- Raúl Sánchez Miranda, identificado con DNI 28604398, representante de la Asociación de Sordos de la Región Arequipa.
- Teodoro Quintanilla Zegarra, identificado con DNI 29563075, representante de la Sociedad Agrícola de Arequipa- SADA.
- Aidé Jove Álvarez, identificada con DNI 22082018, representante de PYMES de Industria Alimentaria y Afines;

ES COPIA CERTIFICADA DEL
ORIGINAL DEL AYO DE BOY FE.
ASOCIACIÓN SORDOS AREQUIPA
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL

- Madeleine Méndez Flores, identificada con DNI 29542721, representante de Asociación de Confeccionistas Textiles y Afines.
- Humberto Olaechea Guillén, identificado con DNI 08119038, representante del Comité de Defensa del Medio Ambiente – CODEMA.
- Filiberto Adco Mamani, identificado con DNI 29556154, representante del Consejo Regional de Integración y Desarrollo Micro y Pequeña Empresa - CRIDEMYPE.
- Pedro Berrios Coaguila, identificado con DNI 29382878, representante de la Federación Regional de Empresarios Industriales de la Micro y Pequeña Empresa – FREMYPE.

SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional, notifiquen el presente acuerdo a los miembros del Comité de Vigilancia y Control.

**POR TANTO:
REGISTRESE Y CUMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Lic. Mauricio Chang Obezo
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

ES COPIA CERTIFICADA DEL
ORIGINAL DE LO QUE INDICA

ABOG. SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL